

Prospecto de Información al Público Inversionista:

Scotia Acciones Globales Volatilidad Controlada, S.A. de C.V.
Fondo de Inversión de Renta Variable
(o el "Fondo")

SCOTGLO

Fecha de autorización del prospecto: 09 de junio de 2023

Sección particular

Categoría del Fondo:

Especializado en renta variable Internacional.

“La autorización de los prospectos de información al público inversionista no implican certificación sobre la bondad de las acciones que emitan o sobre la solvencia, liquidez, calidad crediticia o desempeño futuro de los fondos, ni de los activos objeto de inversión que conforman su cartera”.

La información contenida en el prospecto es responsabilidad de la Sociedad Operadora que administre al Fondo de inversión.

La inversión en el Fondo no se encuentra garantizada por el Gobierno Federal ni las entidades de la administración pública paraestatal.

La sociedad operadora que administre al Fondo de Inversión y, en su caso, la entidad y/o sociedad que actúe con el carácter de distribuidora de sus acciones, no tienen obligación de pago en relación con el mencionado Fondo de Inversión y la inversión en este sólo se encuentra respaldada hasta por el monto del patrimonio del propio Fondo de Inversión.

La versión actualizada del prospecto puede consultarse en el sitio de la página electrónica en la red mundial denominada Internet www.scotiabank.com.mx, así como en la página de las demás entidades que distribuyan de forma integral las acciones del Fondo.

Series y clases accionarias:

| Posibles Adquirentes | Series | Clase |
|---|--------|-------|
| | A | |
| Personas Físicas | L | N/A |
| Personas Morales | M | N/A |
| Personas Morales no sujetas a retención | E | N/A |
| Gestión de inversión administrada por las entidades del Grupo Financiero Scotiabank | IIO | N/A |
| Fondos de Inversión | C1E | N/A |
| Personas Extranjeras | X | N/A |
| Personas Físicas empleados del Grupo Financiero Scotiabank | S | N/A |
| Personas Físicas | FBF | N/A |
| Personas Morales | FBM | N/A |
| Personas no sujetas a retención | FBE | N/A |
| Personas Extranjeras | FBX | N/A |

Scotia Fondos, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 1, Col. Lomas de Chapultepec, CDMX, C.P.11009

Fecha de autorización del prospecto:

09 de junio de 2023

Días y horarios para la recepción de órdenes:

Todas las órdenes de compra-venta se solicitarán, cualquier día hábil dentro del horario aplicable.

El horario de operación del Fondo es de la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Operadora y las Distribuidoras hasta las 14:00 horas, hora del centro de México. El horario para poner órdenes de compraventa es de 08:00 a 14:00 horas. Las órdenes recibidas desde las 14:01 y hasta las 24:00 horas, se considerarán solicitadas el siguiente día hábil.

El Fondo cerrará siempre una hora antes que los mercados en Estados Unidos, ajustando su horario para que lo anterior se cumpla cuando haya modificaciones a los husos horarios por cambios en el horario de verano/invierno. Adecuándose igualmente a los días en que los mercados de capitales en Estados Unidos cierren, el Fondo también permanecerá cerrado.

Para mayor información consultar la “Sección General”.

Índice

| | | |
|----------|---|----|
| 1. | OBJETIVO Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS.. | 5 |
| 1.a) | Objetivo y horizonte de inversión | 5 |
| 1.b) | Políticas de inversión | 5 |
| 1.c) | Régimen de inversión | 7 |
| 1.c.i) | Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos | 7 |
| 1.c.ii) | Estrategias temporales de inversión | 10 |
| 1.d) | Riesgos asociados a la inversión | 10 |
| 1.d.i) | Riesgo de mercado | 10 |
| 1.d.ii) | Riesgo de crédito | 11 |
| 1.d.iii) | Riesgo de liquidez | 11 |
| 1.d.iv) | Riesgo operativo | 11 |
| 1.d.v) | Riesgo contraparte | 12 |
| 1.d.vi) | Pérdida en condiciones desordenadas de mercado | 12 |
| 1.d.vii) | Riesgo legal | 12 |
| 1.e) | Rendimientos | 12 |
| 1.e.i) | Gráfica de rendimientos | 12 |
| 1.e.ii) | Tabla de rendimientos | 13 |
| 2. | OPERACIÓN DEL FONDO | 15 |
| 2.a) | Posibles adquirentes | 15 |
| 2.b) | Políticas para la compraventa de acciones | 17 |
| 2.b.i) | Día y hora para la recepción de órdenes | 18 |
| 2.b.ii) | Ejecución de las operaciones | 18 |
| 2.b.iii) | Liquidación de las operaciones | 18 |
| 2.b.iv) | Causas de la posible suspensión de operaciones | 19 |
| 2.c) | Montos mínimos | 19 |
| 2.d) | Plazo mínimo de permanencia | 19 |
| 2.e) | Límites y políticas de tenencia por Inversionista | 19 |
| 2.f) | Prestadores de servicios | 19 |
| 2.f.i) | Sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión | 19 |
| 2.f.ii) | Sociedad distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión | 19 |
| 2.f.iii) | Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión | 19 |
| 2.f.iv) | Otros prestadores de servicios | 19 |
| 2.g) | Costos, comisiones y remuneraciones | 20 |
| 3. | ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL | 21 |

- 3.a) Organización del fondo de inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Fondos de Inversión..... 21
- 3.b) Estructura del capital y accionistas..... 22
- 4. ACTOS CORPORATIVOS..... 22
- 5. RÉGIMEN FISCAL 22
- 6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES 24
- 7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO 24
- 8. INFORMACIÓN FINANCIERA 24
- 9. INFORMACIÓN ADICIONAL 24
- 10. PERSONAS RESPONSABLES 25
- 11. ANEXO.- Cartera de Inversión 25

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por el Fondo de inversión.”

Contenido

1. OBJETIVO Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

1.a) Objetivo y horizonte de inversión

La inversión es principalmente en valores de renta variable de emisoras extranjeras en directo, así como en mecanismos de inversión colectiva, Exchange Traded Funds (“ETF” por sus siglas en inglés) podrán contener instrumentos financieros derivados dentro de sus carteras, listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones (SIC) o en otros mercados o bolsas de valores, que repliquen el desempeño de los mercados accionarios de países, regiones y/o sectores económicos internacionales y a través de Fondos de Inversión de renta variable que inviertan preponderantemente en emisoras extranjeras. Asimismo, el Fondo puede invertir en instrumentos derivados, sobre los subyacentes acordes con su régimen de inversión, conforme a las disposiciones de carácter general expedidas por la CNBV y el Banco de México.

Complementariamente el Fondo podrá invertir en valores de deuda nacional en directo o a través de fondos de inversión tales como valores emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo los cotizados en mercados internacionales, así como los emitidos por el Banco de México, Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito, valores emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito nacionales o extranjeras, depósitos bancarios de dinero a la vista, inclusive del exterior denominados en moneda nacional o extranjera; valores corporativos y acciones nacionales en directo o a través de ETFs.

El principal riesgo asociado a este tipo de inversión es el riesgo de mercado, caracterizado principalmente por los movimientos en los precios de las acciones y la variación del peso con respecto a otras monedas; el horizonte de inversión del Fondo es de largo plazo y la permanencia mínima recomendada es de por lo menos 1 año tomando en consideración los objetivos del Fondo.

El Fondo está orientado a pequeños, medianos y grandes inversionistas considerando su nivel de complejidad o sofisticación se recomienda para inversionistas que buscan inversiones de alto riesgo en función de su objetivo y estrategia, en virtud de que el objetivo del portafolio es realizar una diversificación en acciones internacionales con horizonte de inversión de largo plazo, esto implica un riesgo catalogado como alto.

La referencia o “benchmark” para determinar el rendimiento que se espera obtener para este Fondo es el índice “S&P GLOBAL BMI Total Return” disminuyendo las comisiones correspondientes a la serie adquirida. La fuente en donde se puede consultar públicamente la información proporcionada por el Proveedor de Precios está en la página electrónica de S&P Dow Jones Indices¹

1.b) Políticas de inversión

El Fondo seguirá una estrategia de administración activa, que es aquella en la que se toman riesgos buscando aprovechar oportunidades del mercado internacional principalmente para tratar de incrementar su rendimiento por arriba de su base de referencia por lo que se le considera agresiva.

El Fondo buscará invertir en valores de renta variable de emisoras extranjeras en directo y a través de ETFs listados en el SIC o en otros mercados o bolsas de valores y Fondos de Inversión de renta variable; de acuerdo a su representatividad, en cuanto a la operatividad del mercado, que es asegurada mediante la selección de las emisoras líderes, determinadas éstas a través de su nivel de bursatilidad ya sea alta y mediana dentro de los mercados internacionales pudiendo ser desarrollados o emergentes, sin preferencia particular en algún mercado. La selección de activos objeto de inversión de este Fondo se determina de acuerdo a una muestra definida de empresas en función de su capacidad de generación de flujo de efectivo, su estructura financiera y su valuación

¹ En la siguiente dirección:

<https://www.spglobal.com/spdji/en/indices/equity/sp-global-bmi/#overview>

https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/pdf/scotia-fondos/informacion/Rend_Benchmarks.pdf

en múltiples y mejores perspectivas, que generalmente son las empresas más grandes y conocidas globalmente, representativas de distintos sectores que generalmente son líderes en su industria y que integran el capital social de empresas. El Fondo realizará las inversiones en los mercados de renta variable y deuda, buscando las mejores oportunidades de inversión en función de las expectativas y de acuerdo con un horizonte de inversión largo plazo.

Los valores de deuda que conformarán la cartera serán los emitidos por los Estados Unidos Mexicanos, por instituciones bancarias y corporativos, integrando una mezcla de tales valores, así como aquellos valores internacionales que se denominen en pesos y UDIs en menor proporción.

El Fondo puede invertir en instrumentos financieros derivados sobre los subyacentes permitidos en su régimen de inversión de acuerdo con lo establecido en los apartados 1. c) Régimen de Inversión, y 1. c. i) Participación de instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles o valores respaldados por activos

Los ETFs y/o TRACs en los que invierta el Fondo, podrán tener instrumentos financieros derivados. Para efectos de los ETFs se considerará el subyacente de éstos.

El Fondo invertirá en instrumentos denominados ETF's, que incluyan subyacentes acordes con el régimen de inversión, listados en el SIC o en otros mercados o bolsas de valores, los cuales tienen las siguientes características:

- < La inversión en ETFs que realiza el Fondo no es en un sector específico.
- < Acceso a mercados de capitales de diferentes países a través de un instrumento que replique el índice accionario de referencia de dicho país.
- < Transparencia en la información del instrumento y de sus costos y comisiones.
- < Menores costos de transacción al operar un solo instrumento que replique un índice vs. operar y/o mantener un número considerable de acciones que traten de replicar al mismo índice.
- < Alta liquidez en el mercado, tanto local como internacional, tanto por el volumen diario de operación del ETF así como por la creación y redención del mismo.

La selección de los ETF's susceptibles de inversión en el portafolio, se realizará con base en análisis fundamentales y técnicos, evaluando las perspectivas macroeconómicas de los países y/o índices accionarios que replicarán dichos ETF's, así como análisis sobre la generación de flujo de efectivo y de utilidades de las compañías que pertenecen a dicho índice. Los ETF's podrán estar apalancados, realizar replicas sintéticas y contener instrumentos financieros derivados dentro de sus carteras.

El Fondo al adquirir cualquier valor de manera directa o indirecta, incluyendo los ETF's, enfrenta distintos tipos de riesgo: los riesgos discrecionales en los que se encuentran riesgo de mercado, riesgo de liquidez y riesgo de crédito.

Los factores principales que se utilizan para la estrategia de inversión del fondo, así como para la decisión de entrar o salir a un determinado mercado son:

Análisis Económico

Seguimiento de las principales variables macroeconómicas (local e internacional) y su consecuente impacto en los mercados financieros: Inflación, Desempleo, Producto Interno Bruto (PIB), Producción Industrial, Tipo de Cambio, etc.

Análisis Fundamental

Factor fundamental para la Estrategia del fondo, teniendo como objetivo identificar aquellas emisoras en cuyos sectores se presente un potencial retorno de capital atractivo en el largo plazo.

Distribución por País: Análisis de países/sectores. Condiciones económicas y de mercado, Riesgo país, Situación Política, Regulación, Riesgo cambiario, etc.

Selección Emisoras:

- < Desempeño y Sustentabilidad del Negocio, Ventajas Competitivas, Análisis de la Competencia, Calidad del "Management" y Otros: Los factores anteriores son relevantes para la selección de emisoras y se refieren a la capacidad de las mismas de haber generado ingresos y utilidades de una forma constante en el pasado, así como a la capacidad para seguir generándolas en el futuro, lo cual aumenta la capacidad de sustentabilidad del negocio a través del tiempo. En relación al análisis de la competencia se considera el entorno de una determinada compañía dentro de la industria en la que opera, analizando factores como:

entorno macroeconómico, demográfico, regulatorio y en base a estos poder determinar elementos específicos como: barreras de entrada y salida de nuevos competidores, concentración y poder de negociación de proveedores y clientes, calidad de productos y servicios, entre otros. Dicho análisis ayuda a determinar los factores claves para el éxito de una determinada compañía dentro de una industria. Se consideran de esta manera las ventajas competitivas que pueda tener una empresa contra sus competidores, así como la calidad moral y profesional del equipo directivo de las mismas. En síntesis, se busca por medio de un análisis tanto cuantitativo como cualitativo, determinar la capacidad de éxito de una empresa dentro del mercado en el que se desempeña.

- < Valuación: Valor de la empresa por flujos descontados de efectivo, así como medición de diversos indicadores y múltiplos: ROE², ROCE³, crecimiento en utilidades, margen neto y margen UAFIDA⁴, múltiplos P/U⁵, P/VL⁶ y VE/UAFIDA⁷, rendimiento por dividendo, rendimiento del flujo de caja libre, y precios objetivos de analistas de intermediarios bursátiles. Con respecto a todas estas razones y múltiplos se evalúa cuáles son aquellas emisoras con un retorno de capital potencial más atractivo relativo a su riesgo.
- < Como complemento también se utiliza el Análisis Técnico como una herramienta para tratar de eficientar las operaciones de compra/venta en los portafolios. Algunos de los indicadores utilizados son: Promedios móviles, Indicadores de Tendencia, Indicadores de Momentum⁸, etc.

La selección de inversiones se realizará con base en el análisis de mercados y a la determinación de valores internacionales, de emisores y valores disponibles, que sean factibles de ser adquiridos en estricto apego a la legislación aplicable, acordes con el objetivo y horizonte de inversión del fondo el cual es de largo plazo.

El Fondo únicamente podrá actuar como reportadora y podrá realizar operaciones de préstamo de valores actuando como prestatarios o prestamistas.

Para mayor información consultar la “Sección General”.

1.c) Régimen de inversión

El Fondo operará con activos objeto de inversión en los términos establecidos por los Artículos 22 y 23 de la Ley de Fondos de Inversión, a las disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios y a las demás, y las normas de carácter general expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), así como por el presente Prospecto, sujetándose a lo siguiente:

| Activos objeto de inversión | % Mínimo | % Máximo |
|--|-----------------|----------|
| | Del activo neto | |
| 1. Valores de renta variable de emisoras extranjeras en directo o a través de mecanismos de inversión colectiva, Exchange Traded Funds (“ETF” por sus siglas en inglés) y/o Fondos de Inversión que inviertan preponderantemente en este tipo de emisoras. | 80% | 100% |
| 2. Instrumentos denominados ETF’s, listados en el SIC o en otros mercados o bolsas de valores que repliquen el desempeño de los mercados accionarios de países, regiones y/o sectores económicos internacionales. | 0% | 100% |
| 3. Acciones de Fondos de Inversión de Renta Variable. | 0% | 100% |
| 4. Acciones nacionales en directo o a través de ETFs y/o Fondos de Inversión. | 0% | 20% |

² ROE: Return on Equity o rendimiento sobre el capital accionario

³ ROCE: rendimiento sobre el capital empleado

⁴ UAFIDA: utilidades antes de ingresos financieros, impuestos, depreciación y amortización

⁵ P/U: Precio a Utilidad

⁶ P/VL: Precio a Valor en Libros

⁷ VE/UAFIDA: Valor Empresa a utilidades antes de ingresos financieros, impuestos, depreciación y amortización

⁸ Es un indicador técnico que informa de la velocidad o fortaleza que tiene el movimiento del precio de un activo. El momentum es un indicador que nos dice si el precio de un activo se está moviendo rápido o lento, y en qué dirección lo hace. Dicho, en otros términos, si el movimiento de la cotización es fuerte o débil.

| | | | |
|-----|--|-----|-------|
| 5. | Valores de deuda nacionales en directo y/o a través de fondos de inversión. a) Valores emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo los cotizados en mercados internacionales, así como los emitidos por el Banco de México. b) Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito. c) Valores (emitidos, avalados o aceptados), a cargo de instituciones de crédito nacionales o extranjeras. d) Valores corporativos. | 0% | 20% |
| 6. | Depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, inclusive del exterior, denominados en moneda nacional o extranjera. | 0% | 20% |
| 7. | Operaciones de reporto. | 0% | 20% |
| 8. | Operaciones de préstamo de valores. | 0% | 100% |
| 9. | Valores de fácil realización y/o valores con plazo de vencimiento menor a 3 meses. | 20% | 100% |
| 10. | Instrumentos financieros derivados a valor nocional. | 0% | 100% |
| 11. | Warrants. | 0% | 20% |
| 12. | Valor en riesgo de la cartera del Fondo respecto de sus activos netos. | N/A | 3.75% |

El límite del VaR integra expectativas subjetivas del comportamiento de la volatilidad de portafolio para el futuro, dado que se incorporan escenarios con diversos tipos de expectativas. Las inversiones en los citados parámetros se sujetarán a los límites por emisora y misma emisión o serie, establecidos en las disposiciones de carácter general expedidas por la CNBV.

El límite de VaR también considera el horizonte de inversión temporal de 1 día establecido en las Disposiciones de Carácter General aplicables a los Fondos de Inversión y a las personas que les prestan servicios en los términos de la Circular Única de Fondos de inversión, publicada el 24 de noviembre de 2014.

El Fondo podrá realizar operaciones de reporto con aquellas instituciones con quien tengan celebrado contrato. Se podrán realizar operaciones de reporto con instrumentos corporativos, bancarios y gubernamentales con calificación crediticia en escala local mínima de "A-" o su equivalente al momento de la operación.

El precio y el premio de los Reportos deberán denominarse en la misma moneda que los Valores objeto de la operación de que se trate, con excepción de operaciones celebradas con Valores en UDIS, en cuyo caso el precio y el premio deberán denominarse en moneda nacional.

El Fondo no obtendrá préstamos ni realizará operaciones activas de crédito, excepto por préstamos y reportos sobre valores; ni emitirá valores representativos de una deuda a su cargo. El Fondo buscará operar principalmente con contrapartes de reconocida solvencia y deberán contar con una calificación crediticia en escala local mínima de "A-" o su equivalente al momento de la operación; operará con valores susceptibles de ser reportados u objeto de préstamos de valores y las operaciones de reportos y préstamo de valores se realizarán por un plazo máximo de 1 año. Para seleccionar las contrapartes, se utiliza una matriz que establece las calificaciones vigentes de cada uno de los intermediarios y se asignan máximos porcentuales por cada uno de ellos, a mayor calificación mayor capacidad de hacer reporto con el intermediario, así como el papel que se recibe en reporto debe ser gubernamental o en su defecto corporativo de la mejor calidad en los fondos de este tipo de activo.

El Fondo podrá operar únicamente Préstamo de Valores con Instituciones de Crédito y Casas de Bolsa, Las operaciones se podrán llevar a cabo con los valores que sean permitidos de acuerdo con el régimen de inversión del fondo, la celebración de dichas operaciones deberá ser en los términos que les permita su Ley y las disposiciones que de ella emanen. El plazo del préstamo será máximo de 1 año, con prórrogas por igual periodo, el cual deberá vencer a más tardar el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los valores objeto de la operación de que se trate.

El premio convenido en las operaciones de Préstamo de Valores que el prestatario esté obligado a pagar como contraprestación por dichas operaciones podrá denominarse libremente en moneda nacional, Divisas o en UDIS, con independencia de la denominación de las Acciones y los Valores objeto de la operación. Las operaciones de préstamo de valores se celebrarán con calificación crediticia en escala local mínima de "A-" o su equivalente al momento de la operación.

Tratándose de operaciones de Préstamo de Valores con Entidades en las que la moneda en la que se denomine el premio sea diferente a la de las Acciones y los Valores, las Entidades serán responsables de guardar constancia del consentimiento de la contraparte para celebrar las operaciones en estos términos. En las operaciones de Préstamo de Valores todos los cálculos se harán con la fórmula de año comercial de trescientos sesenta días y número de días efectivamente transcurridos.

El Fondo complementariamente podrá invertir en valores de deuda nacional en directo o a través de fondos de inversión; emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos incluyendo los cotizados en mercados internacionales, así como los emitidos por el Banco de México, Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito, valores emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito nacionales o extranjeras, depósitos bancarios de dinero a la vista, inclusive del exterior denominados en moneda nacional o extranjera; valores corporativos y acciones nacionales en directo o a través de ETFs.

Los valores de Deuda podrán ser referenciados a tasa de interés nominal y real con tasa fija y variable o bien a descuento.

El Fondo podrá invertir complementariamente en deuda nacional en directo o a través de fondos de inversión. La calificación crediticia en escala local mínima de "A-" o su equivalente, al momento de la adquisición.

La política de liquidez aplicable a este Fondo es contar con una liquidez mínima del 20% del activo neto del Fondo, en valores de fácil realización y/o valores con plazo de vencimiento menor a 3 meses.

El fondo podrá invertir en valores emitidos por empresas del mismo consorcio al que pertenece la Operadora hasta en un 20% de su activo neto.

El fondo podrá invertir en activos de otros Fondos que incluyan subyacentes acordes con el régimen de inversión; es decir que inviertan principalmente en acciones de emisoras extranjeras hasta en un 100% de su activo neto, incluyendo Fondos que inviertan en activos denominados en dólares americanos. De manera complementaria podrá invertir en valores de deuda y/o acciones nacionales a través de fondos de inversión. Los fondos de inversión podrán ser administrados por la Operadora o por un tercero.

Para mayor información consultar la "Sección General".

1.c.i) Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos.

El fondo no invertirá en valores estructurados y valores respaldados por activos.

El Fondo podrá celebrar operaciones derivadas, principalmente:

- Forwards
- Opciones
- Swaps
- Futuros
- Warrants

Dichas operaciones derivadas se realizarán sobre los subyacentes acordes a su régimen de inversión ligados a:

- Tasas de interés (nominal, real o sobretasa, tasas referidas a cualquier título de deuda e índices con base en dichas tasas),
- Moneda nacional, divisas, unidades de inversión (UDIS),
- Índices de precios referidos a la inflación,
- Acciones, un grupo o canasta de acciones o títulos referenciados a acciones que coticen en una bolsa de valores,
- Índices de precios sobre acciones que coticen en una bolsa de valores.

Las operaciones derivadas se realizarán en mercados reconocidos y mercados extrabursátiles (OTC), nacionales o extranjeros, de acuerdo con las disposiciones de carácter general expedidas por la CNBV y el Banco de México. Las operaciones derivadas se celebrarán de acuerdo con los subyacentes serán acorde al régimen de inversión del Fondo y se utilizarán con fines de cobertura y especulación. Como el Fondo puede invertir en derivados, el riesgo del mismo es mayor al de otros fondos de inversión que no hagan este tipo de operaciones.

Los riesgos que implica la adquisición de derivados son el riesgo: de mercado, es decir, la pérdida a causa de movimientos de mercado del subyacente, el cual se controlará a través del Valor en Riesgo del Fondo, de crédito, el cual al operar en mercados reconocidos es limitado, de liquidez, siempre que deba cubrirse una posición de adeudo y de contraparte, aunque este último riesgo, al operar en mercados reconocidos está muy limitado porque la contraparte será la cámara de compensación o, en su caso, la institución del exterior que actúe como contraparte central, reconocida por el Banco de México. Al operar en mercados extrabursátiles, este riesgo está limitado al participar con intermediarios que se ubican principalmente dentro de los 2 primeros niveles de la calificación otorgada por alguna agencia calificadoras de valores (Ejemplo: AAA ó AA), y de forma complementaria con intermediarios con calificación A al momento de la operación.

Los ETFs y/o TRACs en los que invierta el Fondo, podrán tener instrumentos financieros derivados.

El Fondo invertirá en certificados bursátiles fiduciarios indizados (ETF's). Los ETF's podrán estar apalancados, y realizar replicas sintéticas, podrán contener instrumentos financieros derivados dentro de sus carteras.

El principal riesgo asociado a este instrumento es el riesgo de mercado, por lo que si cambia el precio de los activos y/o proyectos que integran los Fideicomisos que se dedican a la adquisición de activos, cambiará también el precio del Instrumento. En consecuencia, estos rendimientos son variables, es decir, el riesgo asociado a estos instrumentos es similar al que tienen las acciones.

1.c.ii) Estrategias temporales de inversión

El Fondo podrá realizar inversiones temporales distintas a las señaladas en su régimen de inversión, sujetándose a lo establecido en las Disposiciones de Carácter General aplicables a los Fondos de Inversión y a las personas que les prestan servicios en los términos de la Circular Única de Fondos de inversión, publicada en noviembre de 2014 y sus respectivas modificaciones y contando a la aprobación del Comité de Riesgos de la Operadora.

Ante condiciones de alta volatilidad, incertidumbre financiera y/o política en los mercados financieros así como cualquier otra condición que pudiera generar compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, el fondo podrá, de forma temporal, estar invertido hasta el 100% en valores de deuda de emisores nacionales o de gobiernos y podrá no ajustarse al régimen de inversión establecido en el Prospecto, el fondo hará del conocimiento de sus accionistas a través de y su página electrónica en internet y en su caso en el estado de cuenta y se hará el aviso respectivo a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información (SEDI) y se deberá revelar dicho evento a la CNBV a más tardar al día hábil siguiente a que comience la aplicación de esta medida.

El objetivo de contar con una estrategia temporal es reducir el riesgo de la cartera de inversión.

Para mayor información consultar la "Sección General".

1.d) Riesgos asociados a la inversión

A pesar de que este Fondo cuenta con controles sobre riesgo de mercado, crédito y liquidez con un objetivo claramente establecido; siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en el Fondo.

El principal riesgo de este Fondo corresponde al riesgo de movimiento de precios; pues los cambios en los precios de las acciones pueden afectar negativamente los precios de los activos propiedad del Fondo. El Fondo también será afectado por las variaciones del tipo de cambio considerando que el Fondo invertirá principalmente en acciones de emisoras extranjeras. Cuando el Fondo aplique estrategias temporales de inversión y este principalmente invertido en valores de deuda, el riesgo principal estará determinado por la volatilidad de las tasas de interés.

El riesgo por invertir en instrumentos derivados es el posible impacto negativo debido al movimiento en los factores que afecten directamente al subyacente adquirido del instrumento derivado. La variación en el precio de los subyacentes puede tener un impacto mayor en el precio de estos instrumentos.

Para mayor información consultar la "Sección General".

1.d.i) Riesgo de mercado

El Fondo está expuesto al siguiente riesgo de mercado: movimientos de precios de las acciones, tipos de cambios, entre otros. De esta manera la disminución en los precios de las acciones afecta negativamente los precios de los activos propiedad del fondo. Debido a la alta volatilidad asociada con los mercados accionarios internacionales y el tipo de cambio, el riesgo de mercado para este tipo de inversión es alto.

Dentro de los principales riesgos asociados a la inversión del Fondo en ETF's se encuentra el Riesgo de Mercado por lo que si cambia el precio de los activos que integran los ETF's por movimientos en la tasa de interés y el tipo de cambio, cambiará también las variaciones en el precio de las acciones del Fondo, al alza o a la baja.

El Fondo al invertir en valores de deuda, está expuesto principalmente a movimientos de precios en la tasa de interés.

Asimismo al invertir en acciones de Fondos de Inversión de renta variable con emisiones de acciones internacionales, el Fondo está expuesto a los movimientos de los precios de las acciones internacionales y ETF's listados en el SIC o en otros mercados y bolsas de valores.

Para medir los efectos en los movimientos de precios, tipos de cambio, entre otros, se utiliza la medida de Valor en Riesgo.

Para este Fondo durante el período del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 (500 observaciones) y considerando una metodología histórica al 95% de confianza, se observó un VaR máximo de 1.8754%, mínimo de 1.4039% y un promedio de 1.6042% (VaR de Mercado con un horizonte de 1 día respecto al activo neto del fondo).

El Valor en Riesgo de la cartera de inversión respecto de sus activos netos es de 3.75% con una probabilidad de 95%. La pérdida que en un escenario pesimista (5 en 100) que puede enfrentar el Fondo en un lapso de un día, es de \$37.50 pesos por cada \$1,000 pesos invertidos. La definición de Valor en Riesgo es válida únicamente en condiciones normales de mercado.

En el caso de los instrumentos de deuda no se considera factor de decaimiento para el cálculo de la volatilidad en la metodología paramétrica, es decir se aplica la misma ponderación de ocurrencia a los eventos ocurridos durante el año de historia que se usa como referencia.

Por su nivel de riesgo, este fondo podría llegar a perder hasta el 3.75% de la inversión realizada en un plazo de 1 día.

La inversión del Fondo en derivados con subyacentes como tipo de cambio, tasas de interés, índices, acciones, entre otros, está sujeta a riesgos por fluctuaciones en estos subyacentes, por lo que movimientos adversos en los precios de los subyacentes afectarán la valuación a mercado de los instrumentos financieros derivados.

El Comité de Riesgos establece límites a las operaciones con derivados para mantener un adecuado nivel de riesgo de mercado.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

1.d.ii) Riesgo de crédito

Cuando el Fondo esté invertido complementariamente en valores de deuda, lo hará en valores con calificación crediticia en escala local mínima de "A-" o su equivalente al momento de la adquisición.

La inversión en derivados en mercados reconocidos por Banco de México es limitada, porque los mercados organizados obligan al tenedor de la posición a cubrir la pérdida diariamente, de manera que este riesgo se disminuye sustancialmente.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

1.d.iii) Riesgo de liquidez

El Fondo mantiene al menos un 20% de su activo neto en valores de fácil realización y/o valores con plazo de vencimiento menor a 3 meses, por lo que se considera que el riesgo de este Fondo es bajo.

Este riesgo es bajo al operar derivados en mercados reconocidos.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

1.d.iv) Riesgo operativo

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

1.d.v) Riesgo contraparte

El fondo de Inversión buscará operar principalmente con contrapartes de reconocida solvencia y que tengan una calificación mínima de A-, buscando reducir el riesgo contraparte.

Las operaciones con derivados en mercados reconocidos, la contraparte será la cámara de compensación o, en su caso, la institución del exterior que actúe como contraparte central, reconocida por el Banco de México, por lo que el riesgo es bajo.

Debido a que el Fondo puede invertir en instrumentos derivados en mercados extrabursátiles, también se incurre en riesgo de contraparte, por una posible pérdida generada por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por sus contrapartes, para lo cual se realizan análisis periódicos de contrapartes.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.d.vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado

Para efectos de medir las pérdidas en condiciones desordenadas se realizan análisis de sensibilidad y de condiciones extremas que auxilian a la Unidad de Administración de Riesgos a estimar cambios en el valor del Fondo ante circunstancias adversas.

El Fondo no ha aplicado el diferencial de precios

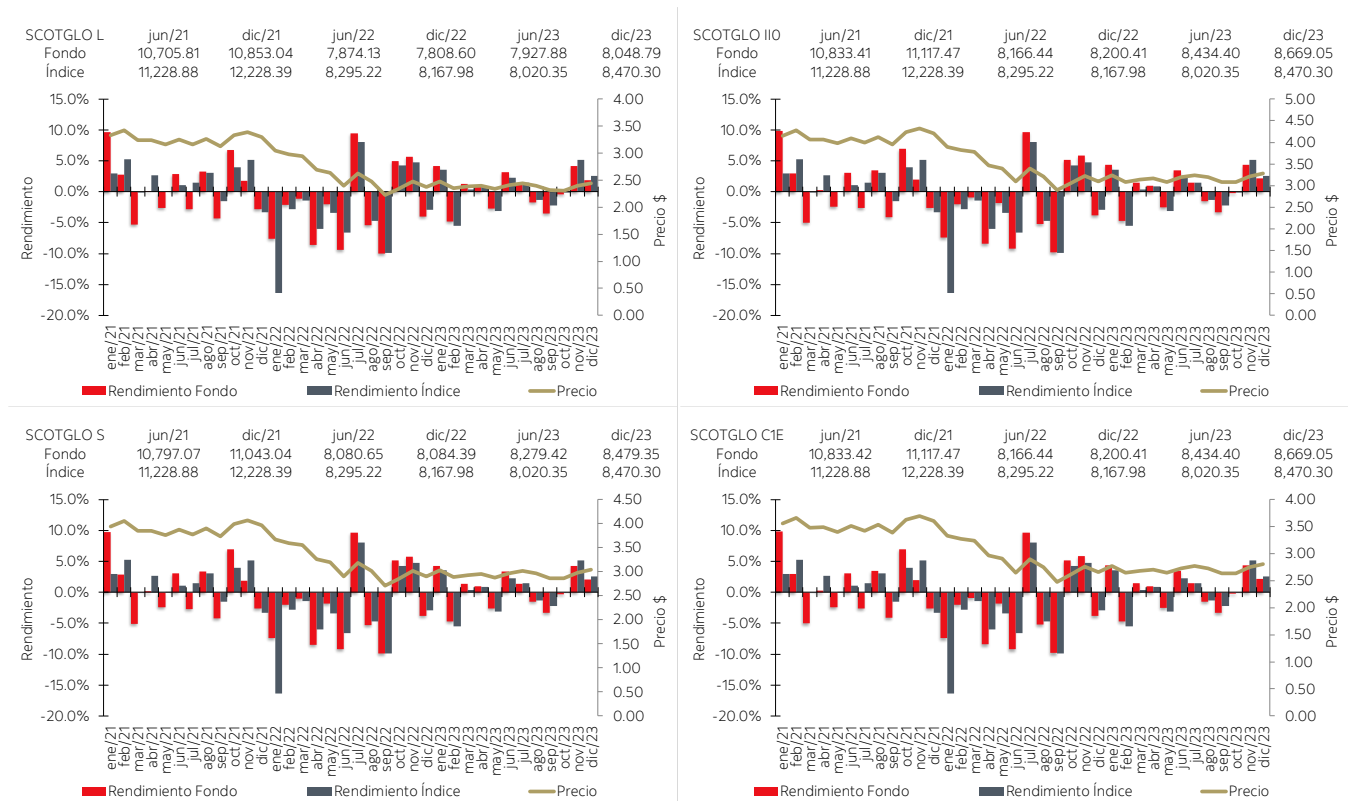
La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.d.vii) Riesgo legal

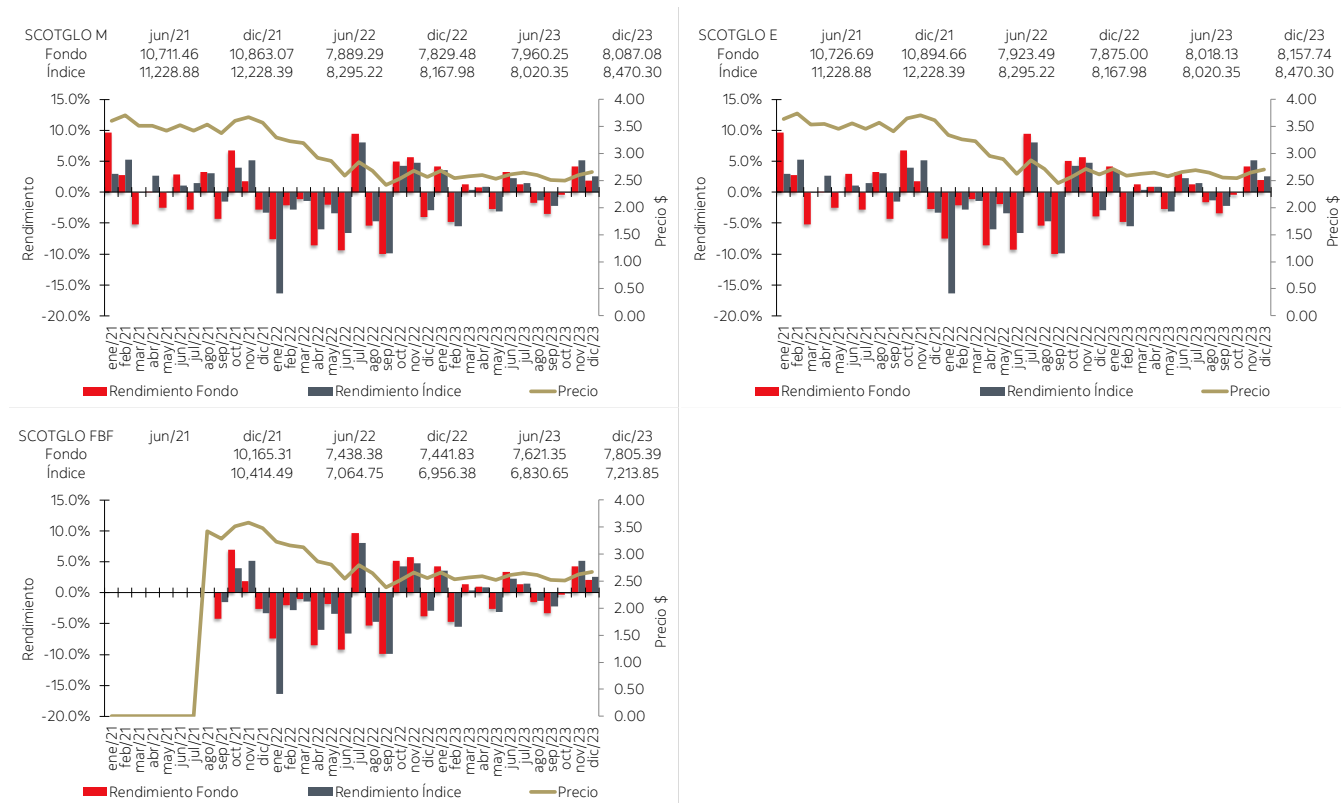
La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.e) Rendimientos

1.e.i) Gráfica de rendimientos



Scotia Acciones Globales Volatilidad Controlada
SCOTGLO



Nota: No se incluyen las gráficas de las series autorizadas que no tienen inversionistas. La gráfica presenta la información asumiendo una inversión inicial hipotética de \$10,000 pesos, comparándola contra el desempeño de una inversión similar en la base de referencia en el mismo periodo de tiempo. Las gráficas se presentarán una vez que se cuente con la información suficiente.

El desempeño en el pasado del Fondo de Inversión puede no ser indicativo del desempeño que tendrá en el futuro.

1.e.ii) Tabla de rendimientos

Tabla de rendimientos efectivos

| L | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2022 | 2021 | 2020 |
|-----------------------|------------|-----------------|------------------|---------|--------|--------|
| Rto. Bruto | 2.17% | 6.48% | 6.55% | -25.84% | 11.48% | 42.75% |
| Rto. Neto | 1.91% | 5.68% | 3.04% | -27.79% | 8.41% | 37.55% |
| TLR (Cetes 28 días)* | 0.87% | 2.78% | 11.67% | 7.72% | 4.59% | 5.71% |
| Índice de referencia* | 2.61% | 7.80% | 3.70% | -23.94% | 19.58% | 20.33% |

Tabla de rendimientos efectivos

| M | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2022 | 2021 | 2020 |
|-----------------------|------------|-----------------|------------------|---------|--------|--------|
| Rto. Bruto | 2.17% | 6.48% | 6.55% | -25.84% | 11.49% | 42.75% |
| Rto. Neto | 1.92% | 5.72% | 3.25% | -27.67% | 8.51% | 37.65% |
| TLR (Cetes 28 días)* | 0.87% | 2.78% | 11.67% | 7.72% | 4.59% | 5.71% |
| Índice de referencia* | 2.61% | 7.80% | 3.70% | -23.94% | 19.58% | 20.33% |

Tabla de rendimientos efectivos

| E | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2022 | 2021 | 2020 |
|-----------------------|------------|-----------------|------------------|---------|--------|--------|
| Rto. Bruto | 2.17% | 6.48% | 6.55% | -25.84% | 11.51% | 42.75% |
| Rto. Neto | 1.94% | 5.80% | 3.55% | -27.46% | 8.82% | 38.07% |
| TLR (Cetes 28 días)* | 0.87% | 2.78% | 11.67% | 7.72% | 4.59% | 5.71% |
| Índice de referencia* | 2.61% | 7.80% | 3.70% | -23.94% | 19.58% | 20.33% |

Tabla de rendimientos efectivos

| X | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2022 | 2021 | 2020 |
|-----------------------|------------|-----------------|------------------|------|------|------|
| Rto. Bruto | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |
| Rto. Neto | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |
| TLR (Cetes 28 días)* | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |
| Índice de referencia* | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |

Tabla de rendimientos efectivos

| S | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2022 | 2021 | 2020 |
|-----------------------|------------|-----------------|------------------|---------|--------|--------|
| Rto. Bruto | 2.17% | 6.48% | 6.55% | -25.84% | 11.63% | 42.75% |
| Rto. Neto | 2.06% | 6.14% | 4.83% | -26.54% | 10.28% | 39.94% |
| TLR (Cetes 28 días)* | 0.87% | 2.78% | 11.67% | 7.72% | 4.59% | 5.71% |
| Índice de referencia* | 2.61% | 7.80% | 3.70% | -23.94% | 19.58% | 20.33% |

Tabla de rendimientos efectivos

| C1E | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2022 | 2021 | 2020 |
|-----------------------|------------|-----------------|------------------|---------|--------|--------|
| Rto. Bruto | 2.17% | 6.48% | 6.56% | -25.84% | 11.68% | 42.74% |
| Rto. Neto | 2.12% | 6.34% | 5.65% | -25.99% | 11.01% | 40.87% |
| TLR (Cetes 28 días)* | 0.87% | 2.78% | 11.67% | 7.72% | 4.59% | 5.71% |
| Índice de referencia* | 2.61% | 7.80% | 3.70% | -23.94% | 19.58% | 20.33% |

Tabla de rendimientos efectivos

| I10 | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2022 | 2021 | 2020 |
|-----------------------|------------|-----------------|------------------|---------|--------|--------|
| Rto. Bruto | 2.17% | 6.48% | 6.56% | -25.84% | 11.68% | 42.74% |
| Rto. Neto | 2.12% | 6.34% | 5.65% | -25.99% | 11.01% | 40.87% |
| TLR (Cetes 28 días)* | 0.87% | 2.78% | 11.67% | 7.72% | 4.59% | 5.71% |
| Índice de referencia* | 2.61% | 7.80% | 3.70% | -23.94% | 19.58% | 20.33% |

Tabla de rendimientos efectivos

| FBF | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2022 | 2021 | 2020 |
|-----------------------|------------|-----------------|------------------|---------|------|------|
| Rto. Bruto | 2.17% | 6.48% | 6.55% | -25.84% | n.d. | n.d. |
| Rto. Neto | 2.06% | 6.14% | 4.83% | -26.54% | n.d. | n.d. |
| TLR (Cetes 28 días)* | 0.87% | 2.78% | 11.67% | 7.72% | n.d. | n.d. |
| Índice de referencia* | 2.61% | 7.80% | 3.70% | -23.94% | n.d. | n.d. |

Tabla de rendimientos efectivos

| FBM | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2022 | 2021 | 2020 |
|-----------------------|------------|-----------------|------------------|------|------|------|
| Rto. Bruto | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |
| Rto. Neto | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |
| TLR (Cetes 28 días)* | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |
| Índice de referencia* | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |

Tabla de rendimientos efectivos

| FBE | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2022 | 2021 | 2020 |
|-----------------------|------------|-----------------|------------------|------|------|------|
| Rto. Bruto | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |
| Rto. Neto | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |
| TLR (Cetes 28 días)* | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |
| Índice de referencia* | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |

Tabla de rendimientos efectivos

| FBX | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2022 | 2021 | 2020 |
|-----------------------|------------|-----------------|------------------|------|------|------|
| Rto. Bruto | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |
| Rto. Neto | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |
| TLR (Cetes 28 días)* | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |
| Índice de referencia* | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |

*El índice de referencia se localiza en la sección 1.a) Objetivo y horizonte de inversión.

Para comparar el rendimiento del índice con el del fondo, descontar las comisiones de la serie que le aplique.

El índice de referencia del Fondo es "S&P GLOBAL BMI Total Return"

El desempeño en el pasado puede no ser indicativo del desempeño que tendrá en el futuro.

Nota: No se incluirán las tablas de rendimiento de las series que no tienen inversionistas.

Las tablas se presentarán una vez que se cuente con la información suficiente

2. OPERACIÓN DEL FONDO

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

2.a) Posibles adquirentes

Las sociedades operadoras de fondos de inversión únicamente podrán diferenciar el acceso a series o clases accionarias distintas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, fracción IV de la CUFI.

Las acciones de las series "L" y **FBF podrán ser adquiridas por:

Personas físicas mexicanas o extranjeras; instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas; fondos de ahorro; Cajas de ahorro para trabajadores, cuyos recursos sean propiedad de personas físicas.

**Acciones clasificadas como "series Fee Based (FBF)" no estarán sujetas a la aplicación de comisiones por concepto de los servicios de distribución de acciones. Estas acciones podrán ser adquiridas por los clientes a los que las sociedades distribuidoras o entidades financieras les proporcionen los servicios de distribución en función de los criterios que determinen en términos del artículo 43 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión (Disposiciones de servicios de inversión), sus respectivos Comités de Análisis de Productos Financieros, órgano equivalente o persona encargada, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 106, Fracción IV, inciso b) de la CUFI.⁹

Las acciones de las series **FBM, y "M" podrán ser adquiridas por:

Personas morales mexicanas o extranjeras; instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales; las

⁹ "El comité responsable de análisis de productos financieros, órgano equivalente o persona encargada de las sociedades distribuidoras o entidades financieras que presten el servicio de distribución de acciones al Fondo de Inversión, serán quienes elaborarán y aprobarán los criterios y las condiciones conforme a lo establecido en el artículo 43 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que presten servicios de inversión", a efecto de dar acceso a los inversionistas a determinada serie del Fondo de Inversión tomando en consideración, de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente: (i) la prestación de servicios asesorados o no asesorados; (ii) la operatividad en valores y, en su caso, en fondos de inversión; (iii) las inversiones en valores administrados por cliente o contrato, y (iv) cualquier otro factor cuantitativo o cualitativo que incida en la segmentación de la clientela en función los servicios prestados.

Los citados criterios deberán evitar que se propicien tratos inequitativos entre los inversionistas y deberán estar basados en condiciones objetivas".

Instituciones que componen el Sistema Financiero, en términos del art. 7 de la LISR; entidades financieras del exterior; agrupaciones de personas morales extranjeras, fondos de ahorro; fondos de inversión, instituciones de seguros y de fianzas, almacenes generales de depósito; uniones de crédito.

Todos los adquirentes personas morales de esta serie serán sujetos a retención.

* Acciones clasificadas como "series Fee Based (FBM)" no estarán sujetas a la aplicación de comisiones por concepto de los servicios de distribución de acciones. Estas acciones podrán ser adquiridas por los clientes a los que las sociedades distribuidoras o entidades financieras les proporcionen los servicios de distribución en función de los criterios que determinen en términos del artículo 43 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión (Disposiciones de servicios de inversión), sus respectivos Comités de Análisis de Productos Financieros, órgano equivalente o persona encargada, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 106, Fracción IV, inciso b) de la CUFI.¹⁰

Las acciones de las series *"FBE", y "E" podrán ser adquiridas por:

Fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad mexicanas o extranjeras debidamente inscritos en caso de ser extranjeros, la federación, estados, Ciudad de México, municipios, organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como aquellos sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que determine el Servicio de Administración Tributaria y, organizaciones de previsión social que se ubiquen en este supuesto, partidos y asociaciones políticas legalmente reconocidos y personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), fondos o fideicomisos de fomento económico del gobierno federal, los organismos descentralizados, incluyendo empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos que de conformidad con las disposiciones aplicables, sean considerados entidades paraestatales de la administración pública federal, sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que determine el Servicio de Administración Tributaria, las Instituciones que componen el Sistema Financiero, de acuerdo al art. 54 de la LISR, fondos de inversión de renta variable, fondos de inversión en instrumentos de deuda, las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, las empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes, las cuentas o canales de inversión que se implementen con motivo de los planes personales para el retiro a que se refiere la LISR; los fondos de ahorro y cajas de ahorro de trabajadores; y las personas morales constituidas únicamente con el objeto de administrar dichos fondos o cajas de ahorro de trabajadores, que cumplan con los requisitos establecidos en la LISR, fondos de inversión en instrumentos de deuda que administren en forma exclusiva inversiones de fondos de pensiones, y primas de antigüedad, o agrupen como inversionistas de manera exclusiva a la federación, a la Ciudad de México, a los estados, a los municipios, a los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, los partidos políticos y asociaciones políticas legalmente reconocidos y los que sean permitidos por las leyes fiscales correspondientes, las disposiciones reglamentarias que de ellas deriven y que se encuentren vigentes en su momento. Tanto los actuales posibles adquirentes, como los que en el futuro se permitan, podrán adquirir acciones emitidas por el Fondo, sólo si pueden adquirirlas de acuerdo con las leyes fiscales y disposiciones reglamentarias aplicables, conforme a lo establecido el artículo 54 de la LISR vigente.

* Acciones clasificadas como "series Fee Based (FBE)" no estarán sujetas a la aplicación de comisiones por concepto de los servicios de distribución de acciones. Estas acciones podrán ser adquiridas por los clientes a los que las sociedades distribuidoras o entidades financieras les proporcionen los servicios de distribución en función de los criterios que determinen en términos del artículo 43 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión (Disposiciones de servicios de inversión), sus respectivos Comités de Análisis de Productos Financieros, órgano equivalente o persona encargada, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 106, Fracción IV, inciso b) de la CUFI.¹⁰

¹⁰ "El comité responsable de análisis de productos financieros, órgano equivalente o persona encargada de las sociedades distribuidoras o entidades financieras que presten el servicio de distribución de acciones al Fondo de Inversión, serán quienes elaborarán y aprobarán los criterios y las condiciones conforme a lo establecido en el artículo 43 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que presten servicios de inversión", a efecto de dar acceso a los inversionistas a determinada serie del Fondo de Inversión tomando en consideración, de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente: (i) la prestación de servicios asesorados o no asesorados; (ii) la operatividad en valores y, en su caso, en fondos de inversión; (iii) las inversiones en valores administrados por cliente o contrato, y (iv) cualquier otro factor cuantitativo o cualitativo que incida en la segmentación de la clientela en función los servicios prestados. Los citados criterios deberán evitar que se propicien tratos inequitativos entre los inversionistas y deberán estar basados en condiciones objetivas".

Las acciones de la serie "IIO"*** podrán ser adquiridas por clientes del área de Inversiones Institucionales:

Planes personales de retiro; personas morales nacionales o extranjeras, Instituciones de Crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión; instituciones de seguros y de fianzas; uniones de crédito; fondos de ahorro y de pensiones y primas de antigüedad; Fondos de Inversión, cajas de ahorro; la Federación, Estados, la Ciudad de México, Municipios, organismos descentralizados, empresas de participación estatal, entidades de la administración pública centralizada o paraestatal, partidos y asociaciones políticas; entidades financieras del exterior; agrupaciones de personas extranjeras, físicas o morales que sean clientes de cualquier entidad financiera integrante del Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. que se ajuste al contrato de adhesión establecido para la adquisición de esta serie bajo el Servicio de Gestión de Inversiones y cuenten con un Marco General de Actuación acorde a la legislación vigente para la liquidación de las operaciones y la custodia de las acciones correspondientes que estén contratado, siempre que en todos los casos cumplan con el requisito de que sus posibles adquirentes sean no sujetos a retención, conforme a lo establecido el artículo 54 de la LISR vigente.

* Que sean clientes del área de Inversiones Institucionales con contrato bajo el servicio de Gestión de Inversiones.

Las acciones de la serie "X" y *"FBX" podrán ser adquiridas por:

Personas físicas o morales extranjeras que tributan en el extranjero, entidades financieras del exterior, agrupaciones de personas extranjeras.

* Acciones clasificadas como "series Fee Based (FBX)" no estarán sujetas a la aplicación de comisiones por concepto de los servicios de distribución de acciones. Estas acciones podrán ser adquiridas por los clientes a los que las sociedades distribuidoras o entidades financieras les proporcionen los servicios de distribución en función de los criterios que determinen en términos del artículo 43 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión (Disposiciones de servicios de inversión), sus respectivos Comités de Análisis de Productos Financieros, órgano equivalente o persona encargada, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 106, Fracción IV, inciso b) de la CUFL.¹¹

Las acciones de la serie "S" podrán ser adquiridas por:

Empleados, consejeros, jubilados y retirados del Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

Las acciones de la serie "C1E" podrán ser adquiridas por:

Exclusivamente por otros fondos de inversión de renta variable no sujetos a retención, en cuyo régimen de inversión se prevea la inversión en acciones de fondos de inversión, siempre que estos sean administrados por la misma sociedad operadora de fondos de inversión.

Tratándose de acciones del Fondo otorgadas en garantía de cualquier naturaleza, incluyendo prenda bursátil, en el caso de ejecución de las acciones del Fondo, se considerarán como posibles adquirentes a quienes, aun cuando no se encuentren incluidos en la serie correspondiente de las antes mencionadas, adquieran temporalmente las acciones del Fondo, debiendo enajenarlas en forma inmediata.

Las posibles adquisiciones de las acciones del fondo se harán conforme al régimen fiscal que sea aplicable.

2.b) Políticas para la compraventa de acciones

El Fondo se compromete a recomprar a cada inversionista el 100% de su tenencia individual, con la limitante de que el importe total de las solicitudes de venta no exceda el 20% del activo neto del Fondo, en cuyo caso dicho porcentaje se prorrateará entre el total

¹¹ "El comité responsable de análisis de productos financieros, órgano equivalente o persona encargada de las sociedades distribuidoras o entidades financieras que presten el servicio de distribución de acciones al Fondo de Inversión, serán quienes elaborarán y aprobarán los criterios y las condiciones conforme a lo establecido en el artículo 43 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que presten servicios de inversión", a efecto de dar acceso a los inversionistas a determinada serie del Fondo de Inversión tomando en consideración, de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente: (i) la prestación de servicios asesorados o no asesorados; (ii) la operatividad en valores y, en su caso, en fondos de inversión; (iii) las inversiones en valores administrados por cliente o contrato, y (iv) cualquier otro factor cuantitativo o cualitativo que incida en la segmentación de la clientela en función los servicios prestados.

Los citados criterios deberán evitar que se propicien tratos inequitativos entre los inversionistas y deberán estar basados en condiciones objetivas".

de las órdenes a liquidar. El porcentaje restante se recomprará a prorrata entre las órdenes pendientes de liquidar, así como las nuevas solicitudes de venta conforme se realicen los valores que conformen el activo del Fondo.

Si en algún momento por causas externas el Fondo se viera imposibilitado a recomprar sus acciones, daría la opción de obtener liquidez, proporcionalmente a cada inversionista, conforme la situación lo permita, u obtener la parte proporcional de los activos que integren la cartera, informándose de esta situación a los inversionistas, por los medios previstos en el contrato celebrado con la Sociedad Operadora o la Distribuidora, asignando el Fondo a los inversionistas los activos de la cartera en forma proporcional, haciendo los ajustes necesarios para entregar activos enteros y no fraccionados.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.b.i) Día y hora para la recepción de órdenes

Todas las órdenes de compra-venta se solicitarán, cualquier día hábil dentro del horario aplicable.

El horario de operación del Fondo es de la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Operadora y las Distribuidoras hasta las 14:00 horas, hora del centro de México. El horario para poner órdenes de compraventa es de 08:00 a 14:00 horas. Las órdenes recibidas desde las 14:01 y hasta las 24:00 horas, se considerarán solicitadas el siguiente día hábil.

Asimismo, el horario antes mencionado podrá ser modificado de forma temporal de acuerdo con la reducción o modificación de horarios que realicen los mercados de los países en los que el Fondo opera o liquida los activos objeto de inversión; y/o las bolsas de valores autorizadas para operar en México, y/o S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. Dichos cambios de horario serán publicados en las páginas de Internet de las Distribuidoras y de la Operadora en la siguiente liga www.scotiabank.com.mx/scotia-fondos/avisos.aspx

El Fondo cerrará siempre una hora antes que los mercados en Estados Unidos, ajustando su horario para que lo anterior se cumpla cuando haya modificaciones a los husos horarios por cambios en el horario de verano/invierno. Adecuándose igualmente a los días en que los mercados de capitales en Estados Unidos cierren, el Fondo también permanecerá cerrado.

Este Fondo contempla como inhábiles nacionales e internacionales a aquellos días que también sean inhábiles en los países en los que el Fondo opera o liquida los activos objeto de inversión de su cartera, se podrán consultar en la página de Scotiabank www.scotiabank.com.mx/scotia-fondos/avisos.aspx

Ver cuadro del punto 2.b.iii)

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.b.ii) Ejecución de las operaciones

Las órdenes de compra-venta se ejecutarán el día de la solicitud.

Ver cuadro del punto 2.b.iii)

El precio de liquidación es el que se determinó el día de la operación y cuyo registro se publicará el día hábil siguiente por las bolsas de valores en la que, en su caso, se encuentren listados o bien, o en alguna sociedad que administre mecanismos electrónicos de divulgación de información de fondos de inversión, autorizados por la Comisión y que haya sido contratado por el fondo de inversión con el diferencial que en su caso se aplique. La liquidación se llevará a cabo por los medios que proporcionen la Sociedad Operadora o las Distribuidoras.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.b.iii) Liquidación de las operaciones

Las órdenes de compra-venta se liquidarán 48 horas después del día de la ejecución.

Con base en lo anterior, todas las órdenes de compra-venta se solicitarán, ejecutarán y liquidarán, en la siguiente forma:

| Fecha de solicitud:* | Fecha de ejecución:** | Fecha de liquidación:*** |
|---|-----------------------|--|
| Cualquier día hábil dentro del horario aplicable. | El día de solicitud. | 48 horas después del día de ejecución. |

*Se entiende por fecha de solicitud la fecha en la que se captura la orden de compraventa dentro del sistema.

**La fecha de ejecución es en la que se asigna la compra o venta de las acciones del Fondo solicitada y se registra contablemente este movimiento.

*** Se requiere que el inversionista cuente con fondos disponibles desde la fecha en que ordene la operación, ya sea en efectivo o en otro tipo de valores, incluyendo acciones de fondos de inversión.

En todos los casos, entre la Fecha de ejecución y la Fecha de liquidación debe haber 48 horas.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.b.iv) Causas de la posible suspensión de operaciones

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.c) Montos mínimos

No se tienen establecidos montos mínimos para la compra de acciones en el Fondo.

El Fondo no tiene preestablecido montos mínimos de inversión en sus clases FBF, FBM, FBE y FBC, por lo que respecto de estas clases accionarias: “El Fondo no requiere montos mínimos para la adquisición de sus acciones, sin embargo, cada sociedad distribuidora o entidad financiera que presten el servicio de distribución al Fondo de Inversión, se encuentra en plena libertad de establecer sus propias condiciones para el cobro de comisiones en el manejo de cuentas de inversión en los términos señalados en los contratos que celebre al efecto con sus clientes, por lo que se sugiere consultar dichas condiciones directamente con los distribuidores”.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.d) Plazo mínimo de permanencia

No se tiene plazo mínimo de permanencia.

2.e) Límites y políticas de tenencia por Inversionista

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.f) Prestadores de servicios

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.f.i) Sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.f.ii) Sociedad distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.f.iii) Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.f.iv) Otros prestadores de servicios

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.g) Costos, comisiones y remuneraciones

Comisiones y remuneraciones por la prestación de servicios

El fondo de inversión no podrá establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que los distribuya para cada una de las series y clases accionarias que emita.

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

2.g.i) Comisiones pagadas directamente por el cliente

| Concepto | Serie % | L \$ | Serie % | S \$ | Serie % | IIO \$ | Serie % | M \$ | Serie % | E \$ | Serie % | X \$ |
|--|---------|------|---------|------|---------|--------|---------|------|---------|------|---------|------|
| Incumplimiento Plazo Mínimo de Permanencia | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* |
| Incumplimiento Saldo Mínimo de Inversión | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* |
| Compra de Acciones | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* |
| Venta de Acciones | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* |
| Servicio por Asesoría | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* |
| Servicio de Custodia de Acciones | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* |
| Servicio de Administración de Acciones | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* |
| Otras | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* |
| Total | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* |

| Concepto | Serie % | C1E \$ | Serie % | FBF \$ | Serie % | FBM \$ | Serie % | FBX \$ | Serie % | FBE \$ |
|--|---------|--------|---------|--------|---------|--------|---------|--------|---------|--------|
| Incumplimiento Plazo Mínimo de Permanencia | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* |
| Incumplimiento Saldo Mínimo de Inversión | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* |
| Compra de Acciones | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* |
| Venta de Acciones | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* |
| Servicio por Asesoría | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* |
| Servicio de Custodia de Acciones | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* |
| Servicio de Administración de Acciones | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* |
| Otras | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* |
| Total | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* | NA* |

*NA: No aplica

2.g.ii) Comisiones pagadas por el Fondo de Inversión

| Concepto | Serie L | | Serie S | | Serie IIO | | Serie M | | Serie E | | Serie X | |
|---|-------------|--------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------|-------------|--------------|-------------|--------------|
| | % | \$ | % | \$ | % | \$ | % | \$ | % | \$ | % | \$ |
| Administración de Activos | 2.00 | 20.00 | 0.50 | 5.00 | 0.00 | 0.00 | 2.00 | 20.00 | 1.75 | 17.50 | 2.00 | 20.00 |
| Administración de Activos/Sobre desempeño | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Distribución de Acciones** | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Valuación de Acciones | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.01 | 0.10 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Depósito de Acciones del Fondo | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Depósito de activos objeto de inversión | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Contabilidad | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Otras | 0.03 | 0.30 | 0.02 | 0.20 | 0.06 | 0.60 | 0.03 | 0.30 | 0.02 | 0.20 | 0.00 | 0.00 |
| Total* | 2.03 | 20.30 | 0.52 | 5.20 | 0.07 | 0.70 | 2.03 | 20.30 | 1.77 | 17.70 | 2.00 | 20.00 |

| Concepto | Serie C1E | | Serie FBF ¹² | | Serie FBM ¹² | | Serie FBX ¹² | | Serie FBE ¹² | |
|---|-------------|-------------|-------------------------|-------------|-------------------------|-------------|-------------------------|-------------|-------------------------|-------------|
| | % | \$ | % | \$ | % | \$ | % | \$ | % | \$ |
| Administración de Activos | 0.00 | 0.00 | 0.50 | 5.00 | 0.50 | 5.00 | 0.50 | 5.00 | 0.50 | 5.00 |
| Administración de Activos/Sobre desempeño | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Distribución de Acciones** | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Valuación de Acciones | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Depósito de Acciones del Fondo | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Depósito de activos objeto de inversión | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Contabilidad | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Otras | 0.03 | 0.30 | 0.03 | 0.30 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Total* | 0.03 | 0.30 | 0.53 | 5.30 | 0.50 | 5.00 | 0.50 | 5.00 | 0.50 | 5.00 |

Nota: Los % y \$ de las comisiones se presentan anualizados, considerando una inversión de \$1,000 pesos.

*No incluye IVA

** La comisión por Distribución de Acciones se encuentra incluida en el rubro de Administración de Activos.

Las series C1E, IIO, FBF, FBM, FBX y FBE no están sujetas a la comisión por Distribución de Acciones de acuerdo al artículo 106, fracción IV, inciso b) de la CUFÍ.

El fondo de inversión no podrá establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que los distribuya para cada una de las series y clases accionarias que emita.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

3.a) Organización del fondo de inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

¹² De acuerdo al Artículo 106, Fracción IV, Inciso b) de la CUFÍ.

3.b) Estructura del capital y accionistas

El capital mínimo fijo pagado, sin derecho a retiro, es la cantidad de \$1'000,000.00 M.N. (Un millón de pesos 00/100 M.N.), representado por 1'000,000 (Un millón) de acciones de la serie "A" emitidas sin expresión de valor nominal nominal cada una. La parte variable del capital social es ilimitada y está representada por acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal. Las acciones de la parte fija son de una sola serie, sin derecho a retiro y su transmisión requiere de la previa autorización de la CNBV.

El Consejo de Administración de la Sociedad Operadora podrá determinar las series, así como las características de cada una, consistiendo la diferencia entre estas.

Todas las acciones del Fondo confieren los mismos derechos y obligaciones a sus tenedores.

El número total de accionistas del Fondo al 29 de diciembre de 2023 es de 1,468 clientes, de los cuales uno de ellos posee el 100% de la serie "A" hay 4 inversionistas que poseen más del 30% en las series, E, FBF y IIO. Adicionalmente hay 21 clientes con más del 5% del capital social. Siendo la suma total de la tenencia en acciones en circulación la cantidad de 1'665,966,731 correspondientes a dicha fecha. Las series: L, IIO, S, C1E, M, E, y FBF del capital variable estarán disponibles en acciones en tesorería para aquellos inversionistas que decidan adquirirlas.

El Fondo no es controlado, directa o indirectamente por alguna persona o grupo de personas físicas o morales.

4. ACTOS CORPORATIVOS

4.a) Fusión y Escisión

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

4.b) Disolución, Liquidación y Concurso Mercantil

En el caso de que el Fondo se tuviera que declarar en concurso mercantil, dicho proceso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 14 bis.14, 14 bis.15, 14 bis.16 y 14 bis.17 de la LFI.

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

5. RÉGIMEN FISCAL

Personas Físicas:

El accionista acumulará a sus demás ingresos, I) la suma de las ganancias percibidas por la enajenación de las acciones emitidas por el Fondo así como los dividendos pagados y II) el incremento de la valuación de sus inversiones en el Fondo al último día hábil del ejercicio de que se trate, en términos reales. El accionista podrá acreditar el impuesto sobre la renta retenido contra sus pagos provisionales y/o en su declaración anual, siempre que acumule los intereses gravados devengados por las inversiones en el Fondo, conforme se establece en la Ley del Impuesto sobre la Renta ("LISR").

El Fondo enterará mensualmente el impuesto sobre la renta retenido al accionista, dentro de la fecha indicada en las disposiciones aplicables, Las Distribuidoras proporcionarán a cada accionista una constancia que señale I) el monto de los intereses nominales y reales devengados por cada accionista durante el ejercicio y II) el monto de las retenciones acreditables y, en su caso, la pérdida deducible, así como una constancia que incluya las ganancias/pérdidas generadas por la enajenación de acciones provenientes de los activos del Fondo en el Mercado de Capitales de acuerdo con lo dispuesto en la LISR.

El impuesto que el Fondo retiene y entera mensualmente a las autoridades fiscales correspondiente a los intereses gravados, dividendos generados en el mes (todas las operaciones establecidas en el régimen de inversión incluyendo valores nacionales, extranjeros, operaciones financieras derivadas y préstamo de valores), podría ser acreditado por sus accionistas en la proporción que les corresponda siempre que éstos presenten su declaración anual en la que deberán reconocerse los ingresos acumulables. El impuesto retenido por dividendos de emisoras Mexicanas, tendrá el carácter de pago definitivo.

El Fondo de Inversión debe retener y enterar mensualmente a las autoridades fiscales el impuesto correspondiente por los intereses gravables generados por valores mexicanos, valores extranjeros y préstamo de valores en el mismo periodo, el cual será acreditable para sus integrantes o accionistas al acumular los intereses correspondientes.

Personas Morales:

El accionista acumulará a sus demás ingresos, los intereses nominales conforme a lo dispuesto por la LISR.

El accionista podrá acreditar el impuesto sobre la renta retenido contra sus pagos provisionales y/o en su declaración anual, ajustándose a lo dispuesto en la LISR.

El Fondo de Inversión debe retener y enterar mensualmente a las autoridades fiscales el impuesto correspondiente por los intereses gravables, generados por valores mexicanos, valores extranjeros, operaciones financieras derivadas y préstamo de valores en el mismo periodo, el cual será acreditable para sus integrantes o accionistas al acumular los intereses correspondientes.

Personas no sujetas a Retención:

Las personas no sujetas a retención tienen un tratamiento fiscal de exención respecto de los intereses gravables devengados de conformidad con la LISR.

Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice el Fondo (administración de activos, distribución, valuación, proveeduría de precios, depósito y custodia, contabilidad, administrativos y demás que autorice la CNBV), así como las comisiones o remuneraciones que se devenguen o se paguen, causarán el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la tasa vigente.

Tanto el Fondo como los adquirentes de sus acciones, se sujetarán a la legislación fiscal aplicable y las disposiciones reglamentarias que de ella deriven y que se encuentren vigentes en sus momentos, tanto actuales como futuros.

Personas Extranjeras:

Cuando se efectúen pagos por la enajenación de acciones a los inversionistas extranjeros, el Fondo realiza la retención y entero del impuesto sobre la renta que les corresponda a dichos inversionistas, así como la retención aplicable por los intereses nominales pagados, conforme a lo dispuesto por la citada Ley vigente en la fecha respectiva y los tratados internacionales en materia de doble tributación de los que México sea parte, mismo que, en su caso, podrán acreditar contra los pagos provisionales o definitivos que deban efectuar en el extranjero en términos de las disposiciones que les resulten aplicables.

El Fondo de Inversión debe retener y enterar mensualmente a las autoridades fiscales el impuesto correspondiente por los intereses gravables generados por valores mexicanos, valores extranjeros, operaciones financieras derivadas y préstamo de valores en el mismo periodo.

Es importante tener en cuenta que la descripción del régimen fiscal que se incluye en este apartado es de carácter general, por lo que no representa un análisis detallado del régimen fiscal aplicable a los Fondos y a sus accionistas, por lo que, para cualquier otro efecto, se sugiere a los accionistas del Fondo consultar su caso en particular con sus asesores fiscales.

El régimen fiscal vigente del Fondo de Inversión y de sus accionistas podría ser modificado en virtud de cambios en la regulación fiscal.

Operaciones Financieras Derivadas:

Con relación a los instrumentos financieros derivados (swaps, forwards, futuros u opciones), el régimen fiscal aplicable (de acuerdo a la regulación fiscal vigente) es el correspondiente al activo subyacente al que se encuentren referidos, los cuales de conformidad con el régimen de inversión determinado para este Fondo se considerará de Capital para índices y acciones de renta variable, así como para el Tipo de Cambio o de Deuda para UDIS, valores de deuda, INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor), o tasas de interés.

Régimen fiscal de Inversionista

El accionista del Fondo aplicará el régimen fiscal que le corresponda (de acuerdo a la regulación fiscal vigente) a los rendimientos que obtenga por sus componentes de interés (incluyendo operaciones financieras derivadas, préstamo de valores y/o valores extranjeros), de dividendos y de ganancia por la enajenación de acciones.

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

Fecha y número del oficio de autorización del prospecto de información al público:

09 de junio de 2023, Oficio Núm. 157/215/2023

Los cambios realizados al prospecto respecto de la versión anterior se refieren principalmente a:

1. Adecuaciones a la reforma de la CUFÍ publicada el 16 de agosto de 2022
2. Cambio en la metodología del VaR

Los cambios en la actualización anual de 2024:

1. Número de accionistas del fondo de inversión.
2. Número de los inversionistas que posean más del 30 % de una serie, o bien más del 5 % del capital social.
3. Rendimientos.
4. Composición de la cartera de inversión.
5. Comisiones y remuneraciones.
6. Valor en riesgo observado en el último año.
7. Cambio de la liga del benchmark.
8. Porcentaje máximo en caso de aplicación de diferencial sobre el precio de valuación de las acciones. (Dici).
9. Fecha de autorización del Prospecto y procedimiento para divulgar sus modificaciones.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

8. INFORMACIÓN FINANCIERA

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

9. INFORMACIÓN ADICIONAL

No existe información para la toma de decisiones por parte del inversionista.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

10. PERSONAS RESPONSABLES

“El que suscribe como director general de la sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de mis funciones he preparado y revisado el presente prospecto de información al público inversionista el cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente la situación del Fondo de Inversión, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de que información relevante haya sido omitida, sea falsa o induzca al error en la elaboración del presente prospecto de información al público inversionista.”

Sr. Lic. Luis Alberto Rico González
Director General de la Operadora

11. ANEXO.- Cartera de Inversión

La cartera podrá ser consultada en la página de Internet:

www.scotiabank.com.mx/scotia-fondos/acciones-internacionales/scotglo.aspx

El Fondo no se encuentra en una estrategia temporal de inversión

| SCOTGLO | | | | | |
|--|---------|--------------------|--------------|----------------------|----------------|
| Fondos de Inversión de Renta Variable | | | | | |
| Categoría: Especializado en renta variable Internacional | | | | | |
| T.VALOR | EMISORA | SERIE | CALIF / BURS | VALOR TOTAL | % |
| Acciones Extranjeras de Emisiones Extranjeras (Spot) | | | | 125,453,880 | 2.83% |
| 1ESP | BBVA | * | Media | 125,453,880 | 2.83% |
| Acciones Cotizadas en el SIC (Spot) | | | | 4,310,582,380 | 97.11% |
| 1ASP | AMZN | * | Alta | 181,979,484 | 4.10% |
| 1ASP | DE | * | Alta | 177,643,629 | 4.00% |
| 1ASP | MET | * | Alta | 175,635,833 | 3.96% |
| 1ASP | VRTX | * | Alta | 173,762,099 | 3.92% |
| 1ASP | ZTS | * | Alta | 169,896,185 | 3.83% |
| 1ASP | ASML | N | Alta | 166,968,324 | 3.76% |
| 1ASP | EVO | N | Alta | 164,073,186 | 3.70% |
| 1ASP | VICI | * | Alta | 163,794,969 | 3.69% |
| 1ASP | SHW | * | Alta | 161,471,212 | 3.64% |
| 1ASP | KO | * | Alta | 156,800,181 | 3.53% |
| 1ASP | WMI | * | Alta | 151,765,735 | 3.42% |
| 1ASP | V | * | Alta | 151,246,788 | 3.41% |
| 1ASP | LONN | N | Alta | 147,305,076 | 3.32% |
| 1ASP | XOM | * | Alta | 140,507,937 | 3.17% |
| 1ASP | MC | N | Alta | 137,902,389 | 3.11% |
| 1ASP | RNEC | N | Alta | 136,430,554 | 3.07% |
| 1ASP | GOOG | * | Alta | 135,938,984 | 3.06% |
| 1ASP | TOU | N | Alta | 135,901,505 | 3.06% |
| 1ASP | NVDA | * | Alta | 135,687,122 | 3.06% |
| 1ASP | MSFT | * | Alta | 135,660,497 | 3.06% |
| 1ASP | NOVOB | N | Alta | 130,702,499 | 2.95% |
| 1ASP | AAPL | * | Alta | 130,597,848 | 2.94% |
| 1ASP | PG | * | Alta | 128,690,141 | 2.90% |
| 1ASP | FTNT | * | Alta | 126,205,386 | 2.84% |
| 1ASP | BX | * | Alta | 116,298,891 | 2.62% |
| 1ASP | TSM | N | Alta | 108,763,643 | 2.45% |
| 1ASP | NIDEC | N | Alta | 107,213,241 | 2.42% |
| 1ASP | RACE | N | Alta | 102,150,295 | 2.30% |
| 1ASP | CEG | * | Alta | 98,354,121 | 2.22% |
| 1ASP | NFLX | * | Alta | 86,282,993 | 1.94% |
| 1ASP | MELI | N | Alta | 74,951,634 | 1.69% |
| Reportos | | | | 2,701,362 | 0.06% |
| LF | BONDESF | 250619 | AAA(mex) | 2,701,362 | 0.06% |
| TOTAL CARTERA | | | | 4,438,737,622 | 100.00% |
| ACTIVO NETO | | | | 4,436,376,285 | |
| Cartera al: | | 29/Dic/2023 | | | |
| Límite Máximo de VaR: 3.75% Var Promedio: 1.2390% Parámetros: La metodología utilizada para calcular el VaR es histórica con 500 observaciones al 95% de confianza y con un horizonte temporal de 1 día Límite autorizado por CNBV "El Fondo actualmente no se encuentra en una estrategia temporal de inversión" | | | | | |

El periodo del VaR Promedio es a un año

™ Marca de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotia Fondos, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat. Todos los Derechos Reservados. Scotiabank en México integra servicios ofrecidos por Scotiabank Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat; Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y Scotia Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, subsidiarias directas o indirectas en propiedad absoluta de The Bank of Nova Scotia (Scotiabank).